

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N° 097 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de febrero de 2024.

VISTOS:

Acuerdo de Consejo N° 153-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 078-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 13 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2019-CCO-UNAJ, en su Art. 4, precisa que el Consejo de Comisión Organizadora está conformado por: Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación. Precizando además que el Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 180-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de Abril del 2023, **ENCARGAR** al Servidor CAS Heraclio Zuñiga Quispe, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 24 de abril del 2023, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria, en adición a sus funciones;

Que, mediante Acuerdo N° 153-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, acuerda POR UNANIMIDAD, (i) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos de VARGAS CHAVEZ MANHE JUNIOR, para asumir funciones de Director de Admisión; (ii) Teniéndose el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de cumplimiento de requisitos para asumir funciones como Director de Admisión, **DESIGNAR** al Ing. MANHE JUNIOR VARGAS CHAVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ADMISIÓN, **a partir del 20 de febrero del 2024**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Informe N° 078-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha evaluado el curriculum vitae y el mismo cumple con lo exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Juliaca, cumple con la experiencia general y específica, no mantiene sanción que le imposibilite a contratar con el estado o ejercer en la función pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. MANHE JUNIOR VARGAS CHAVEZ, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional de Juliaca, **a partir del 20 de febrero del 2024**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA encomendada al Servidor CAS Heraclio Zuñiga Quispe, como Director de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, y expresar el agradecimiento por la labor realizada en beneficio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los profesionales indicados.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-92-0061-2024

